

RESOLUCIÓN EXENTA RW N° 10722/17
Santiago, 1 de junio de 2017

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Eugenia Espinoza Díaz, Responsable Técnico y D. FRANCISCO RADRIGAN DE LA BARRA, Representante Legal de Biotec Chile S.A., ingresada bajo la referencia N° N892024, de fecha de 1 de junio de 2017, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto cosmético BIOTRIC- JABON HIGIENIZANTE CON TRICLOSAN ; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación N° 1572483, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 1 de junio de 2017, de D. Eugenia Espinoza Díaz, Responsable Técnico y D. FRANCISCO RADRIGAN DE LA BARRA, Representante Legal de Biotec Chile S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto cosmético BIOTRIC- JABON HIGIENIZANTE CON TRICLOSAN , concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la Resolución Exenta N° 14387, de fecha 19 de julio de 2012.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación N° 1572483, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 1 de junio de 2017; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 10º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239, de 2002, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **RENUÉVASE** a nombre de Biotec Chile S.A., el registro sanitario del producto cosmético que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
BIOTRIC- JABON HIGIENIZANTE CON TRICLOSAN	934C-17/12	934C-17/17	20-07-2017

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del N° de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 19 de julio de 2022, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI
JEFA SECCIÓN REGISTRO FARMACÉUTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: CE361009E11DA1FA052581330002F324